

Acuerdo de Concejo N° 003-007-2019

La Punta, 25 de marzo del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 017-2019-MDLP-GDU-IEE de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Catastro Urbano; el Memorando N° 060-2019-MDLP/GDU de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 083-2019-MDLP/OAJ de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 426-2019-MDLP/GM de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 086-2019-MDLP/OAJ de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 312-2019-MDLP/GM de fecha 25 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales, en tal sentido el artículo 20° dispone que entre las atribuciones del Alcalde se encuentra la ejecución de los Acuerdos del Concejo Municipal;

Que, mediante el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se faculta a las entidades a la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional formalizándose los mismos mediante el acuerdo correspondiente debidamente suscrito por su representante autorizado.

Que, mediante Memorando N° 060-2019 del 11 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión del Proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, remitiendo a tal efecto el Convenio señalado y el Informe Técnico N° 017-2019-MDLP-GDU-IEE del 05 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 083-2019-MDLP/OAJ del 12 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorando de vistos, considera que la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional aprobado por la SUNARP se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Informe N° 086-2019-MDLP/OAJ del 14 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal el Proyecto del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia de Registros Públicos – SUNARP, debidamente visado;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE que el Alcalde suscriba el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.


Artículo Tercero.- DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE